



Die 20 de Mayo de 1766

SELLO QUARTO, VEINTE MA RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Compuadad. Y que segun el consumo duraran
poco tiempo. Y que viviendo sobriamente su merced
Congra de tiempo al mismo precio que el veje
ria, no se encuentra si solo ciento y treinta
de tiempo. Entradas en el Real que vende
Don ^{Don} Baltasar de Peredo a precio de diez y nueve
de queda. Y en esta ciudad. Acuerda
se conpan y molidas de la novicia de su pero
Corte para arreglar el precio de las fincas
Cob. D. Luis Salazar = Puro que estando tra
bajando las canchales agodas de perar. Llegu el
Pura ala primera puente del Puente, y que
sean gastado los Documentos de litrado. Y que en
vista continuar el trabajo para entrar el
agua en esta ciudad no ay medio lo que pone en
novicia de esta ciudad. Y que de prohibicion, y
tendido de ella = Acuerda se libran de lo tra
bajo ciento y treinta. Y que pagu el disponi
do del arbitrio de Puro. Y que se libran contra propra
de Veintegros del precio de los cerros de
Barrilla del Vincon =

Don Juan de Salazar
Don Joseph Andres
Gonzalez de Queros

Don Juan de Salazar
Don Juan de Salazar

En la muy noble y muy leal Ciudad de Arequipa y Santa Catalina
de ella, en veinte y dos dias del mes de octubre año de mil
setecientos veinte y seis, se juntaron a Cab. ordinario
los S. D. Juan Joseph de Vargas Alcalde ma. D. N. de Ribera
D. Joseph Maniz. D. Felix del Pozo, D. Jsidoro Maniz. Y D.
Luis Salazar. Y acordaron lo siguiente

Junta

12/10

ordinario

